

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 009 de 2021, CUYO OBJETO ES:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA FASE III PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA – PTAR II CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1267 de 2015 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR, EL MUNICIPIO DE CHÍA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.”

En aras de dar el debido cumplimiento a los principios de la contratación pública, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas, por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

PROPONENTE:

MIGUEL A. SUAREZ CORTES – INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S.

OBSERVACIONES:

PRIMERA OBSERVACIÓN: En cuanto a:

“28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS RECOPIACION DE LA INFORMACION Y ESTUDIO DEL PROYECTO PTAR – CHIA II De acuerdo con cada una de la infraestructura ejecutada o proceso unitario que compone la PTAR CHIA II, la INTERVENTORIA recopilará, estudiara y analizará todos los documentos que hicieron parte de la contratación para la construcción de la obra, desde los diseños de consultoría, el convenio interadministrativo, la oferta y contrato de obra, informes de ejecución y demás anexos al proyecto, y realizará el correspondiente informe en sus diferentes componentes Técnico, Ambiental, Social, Financiero, Administrativo y Legal del contrato de obra, y la demás información necesaria que evidencie el estado del mismo para el inicio de la Fase III Puesta en Marcha y Estabilización del Sistema, y permita la correcta ejecución de dicha Fase.”

Dicho informe será producto de entrega para el primer mes de ejecución de la INTERVENTORIA durante la Fase III, adicional claro está al propio de actividades ejecutadas durante el mes.”

Se solicita las siguientes aclaraciones:

El proceso de diseño y construcción de las obras PTAR – CHIA II, en sus diferentes componentes, se realizaron a través de un contrato y contratista de diseño, de un contrato y contratista de obra con sus respectivos contratos de interventorías de diseño y de obra, por lo que solicito se fije el alcance de la interventoría PTAR-CHIA II con respecto a estas labores contractuales ya cumplidas. Así mismo a la interventoría PTAR-CHIA II, se le está fijando un tiempo de un mes para estudiar y analizar todos los documentos que hicieron parte de la contratación de las obras, desde los diseños de consultoría, el convenio interadministrativo, la oferta y contrato de obra, informes de ejecución y demás anexos del proyecto. Con respecto al cual considero que el equipo técnico propuesto no se daría cumplimiento a este tiempo, por cuanto por el alcance solicitado se estima que esta actividad llevaría un estimativo de tres a cuatro meses para desarrollarlo. El valor considerado para esta revisión, comparado con el ejecutado a pagar en el primer mes, no daría los costos de los especialistas para este tipo de proyecto en cada uno de los componentes a revisar, analizar y conceptuar. De acuerdo a los términos se están presentando la responsabilidad integral a la interventoría PTARCHIA II de los diseños y construcción de las obras. Por lo que se requiere aclarar cuál es el alcance y responsabilidad de la interventoría PTAR-CHIA II, con respecto a los contratos de diseño, contratos de obra y los convenios, ya ejecutados y pagados. Con respecto al personal especializado para esta revisión en sus diferentes componentes no se presupuesto entre otros el financiero, el administrativo, el legal.

RESPUESTA: Al respecto, la entidad se permite indicar que en cuanto a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA En atención a la solicitud de aclaración en el alcance de los términos, me permito aclarar que la construcción de la PTAR II del municipio de Chía se ejecutó en Fases así:

FASE	DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
I	Revisión y Ajuste de Diseños	Terminada 100%	Se realizó Acta de Cierre Fase II a partir del 18 de Junio de 2020.
II	Ejecución de Obra	Terminada 100%	
III	Puesta en Marcha y Estabilización del Sistema	Por Ejecutar	

Por tanto, se aclara y se ajusta el componente de recopilación de la información de la siguiente manera:

1. En relación con el alcance del documento, el requisito quedará así:

“RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO – PTAR CHÍA II

De acuerdo con la infraestructura ejecutada o proceso unitario que compone la PTAR CHIA II, la INTERVENTORIA recuperará, estudiara y analizará todos los documentos existentes que hicieron parte de la contratación para la construcción de la obra, desde los diseños de consultoría, el convenio interadministrativo, la oferta y contrato de obra, informes de ejecución y demás anexos al proyecto, y realizará el correspondiente informe del contrato de obra e interventoría que participó en las II fases iniciales, verificando si los documentos cumplen con los mínimos legales para su validez, así como establecerá aquellos que no existan, o que contengan defectos en la información y/o validación de los mismos, que fueron parte de las obligaciones contractuales y son necesarios para una debida ejecución del proyecto, informe que además evidencie el estado documental de la ejecución del contrato hasta la Fase II y que permita con ello garantizar la correcta ejecución de la Fase III Puesta en Marcha y Estabilización del Sistema, lo anterior en el marco del convenio N° 1267 de 2015 y contratos derivados.

Dicho informe será producto de entrega en los primeros 45 días de ejecución de la INTERVENTORIA durante la Fase III, documento adicional a las actividades ejecutadas del contrato de INTERVENTORIA durante el mencionado periodo.”

2. En esta misma aclaración se amplía el término para la revisión y elaboración del documento correspondiente.
3. En atención a que se aclara el contenido del documento de recopilación, éste no tendrá costo. A pesar de lo anterior, es claro que actividades no contratadas y que deban requerirse, podrán contar con reconocimiento económico, siempre y cuando esté debidamente justificado.
4. En relación con los contratos ya ejecutados y las obras recibidas, la responsabilidad de esta INTERVENTORIA solo se enmarca a las obligaciones que harán parte de este contrato; las demás, son de quien las ejecutó y/o aprobó en los términos contractuales correspondientes.
5. Se reitera lo manifestado en el numeral 3

SEGUNDA OBSERVACIÓN: En cuanto a:

“3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA INTERVENTORIA La INTERVENTORÍA estudiará detalladamente los términos y condiciones de la invitación del contrato de obra y las normas y Especificaciones Técnicas del contrato de construcción, planos de diseño y en general, toda la información referente al proyecto.” “La INTERVENTORIA realizara la liquidación del contrato de obra”

Se solicita aclarar el alcance y responsabilidad de la Interventoría PTAR-CHIA II, con respecto a cantidades de obras ya ejecutadas.

RESPUESTA: Al respecto, la entidad se permite indicar que en cuanto a RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:

1. En relación con el alcance y la responsabilidad de la INTERVENTORIA PTAR CHIA II, fase III, es claro que la responsabilidad de esta INTERVENTORIA solo se enmarca a las obligaciones que harán parte de este contrato; las demás, son de quien las ejecutó y/o aprobó en los términos contractuales correspondientes, lo

cual incluye que las cantidades de obra ya ejecutadas, y recibidas, son de responsabilidad de quien participó en las mismas. Esta INTERVENTORIA, solo cumplirá las actuaciones y cumplirá con las obligaciones que se contratan.

2. En relación con la liquidación del contrato de obra, esta INTERVENTORIA la deberá realizar, en el estado en que se encuentra a la fecha de contratación de la misma hasta la fase II incluyendo las actuaciones relacionadas con las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar.

TERCERA OBSERVACIÓN: En cuanto a:

“MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAR” Se solicita aclarar el alcance que tiene la interventoría PTAR-CHIA II, en la elaboración de este manual.

RESPUESTA: Al respecto, la entidad se permite indicar que en cuanto al MANUAL DE OPERACIÓN: Este manual es elaborado por el Contratista de Obra, pero deberá ser aprobado por la INTERVENTORIA en ejercicio de las obligaciones a su cargo.

Por lo anterior se hace necesario ampliar el término del cierre para el día viernes, con el fin de que los interesados puedan preparar las propuestas.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los diez (10) días del mes de noviembre del año de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Director Jurídico y de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
TOMÁS ALIRIO TOVAR VERA
Director Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO
JICKSON MAURICIO RAMOS SUSA
Director Técnico Operativo de Acueducto Alcantarillado y Aseo

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación - DJC